

Sesión Ordinaria 2741-13

Acta de la Sesión Ordinaria 2741-13 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 05 de noviembre del 2013 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:05 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Dr. Pedro Castro Fernández	Presidente
Lic. Moisés Valitutti Chavarría	Vicepresidente Representante INS
Licda. Sofía Carvajal Chaverri	Representante CCSS
Lic. Francisco Marín Monge	Representante del INA
Lic. Luis Gerardo Rojas Rojas	Representante del MEP

Se informa que el Dr. Castro Fernández presidirá esta sesión en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Administración Vial N° 6324, una vez que se incorpore a la misma.

Participan además:

Licda. Silvia Bolaños Barrantes	Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial
Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
MBA. César Quirós Mora	Auditor Interno
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaría Junta Directiva

Contenido:

- I. Orden del Día
 - II. Revisión Acta Sesión 2740-2013
 - III. Asuntos Presidencia Junta Directiva
 - IV. Asuntos Directores Junta Directiva
 - V. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
 - VI. Asuntos de la Auditoría Interna
- Informe AI.-AA.-13-21 "Revisión del Programa de Teletrabajo"

- VII. Continuación Discusión Licitación Pública 2013LN-000002-00100 “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held”
- VIII. Continuación Discusión Licitación Pública 2013LN-000006-00200 “Contratación de una Persona Física o Jurídica para que Realice el Anteproyecto, Estudio de Suelos, Topografía, Diseño y Construcción de Puente Peatonal en Playa Herradura, Provincia de Puntarenas”
- IX. Licitación Abreviada 2013LA-000039-00200 “Contratación de una Persona Física o Jurídica para Realizar la Construcción de la Segunda Etapa del Patio de Vehículos Detenidos en Calle Fallas, Desamparados”
- X. Cumplimiento de Acuerdo, Sesión Ordinaria 2719-2013, artículo III “Informe de los Contratos de Arrendamiento de los terrenos para el Depósito de Vehículos Detenidos”
- XI. Correspondencia

No hay asuntos en correspondencia.

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2741-2013, del 05 de noviembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO

Revisión Acta Sesión Ordinaria 2740-2013

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2740-2013, del 29 de octubre del 2013.

El Director Rojas Rojas solicita que el último párrafo de la página 29 se lea así: “*El Director Rojas Rojas expresa que, el criterio de la obsolescencia de estos equipos sería la única justificación razonable*”.

El Director Ejecutivo solicita que se consigne en la página 30, lo siguiente: “*El Director*

Ejecutivo mediante oficio No. DE-2013-4295 (2), hace entrega del informe de la Comisión de Seguimiento del Uso de Hand Held, en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria 2728-2013, artículo VI y a solicitud de los Señores Directores en la sesión anterior.”

Se resuelve:

Acuerdo Firme

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2740-2013, del 05 de noviembre del 2013, incluyendo las observaciones de los Señores Directores.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Presidencia Junta Directiva

La Señora Presidenta expresa su agradecimiento al Director Ejecutivo, así como a la Administración por la organización de la actividad realizada el 31 de octubre pasado, con motivo de la celebración del Día de las Culturas. Dicha actividad estuvo muy lucida.

La Directora Carvajal Chaverrí se une al agradecimiento expresado por la Señora Presidenta e indica que los funcionarios estuvieron muy contentos, fue una actividad muy bonita y felicita al Director Ejecutivo por la iniciativa y la organización de la actividad y le solicita hacer extensivo este agradecimiento a la Administración por la labor realizada.

Se toma nota de las manifestaciones de la Señora Presidenta.

Al ser las 16:25 ingresa el Dr. Pedro Castro Fernández y continúa presidiendo la sesión.

El Señor Ministro comenta que está promoviendo en estos últimos meses de la Administración, un proyecto de construcción de infraestructura en seguridad vial. Agrega que hace algunos días sostuvo una reunión con personeros del BID, donde estuvo enfatizando el tema de la seguridad vial. Dentro de la línea de crédito condicional que en su momento se generó de parte del MOPT, este segundo componente se está generando a partir de otra línea de crédito completamente diferente. Son alrededor de cuatrocientos millones de dólares que van a quedar autorizados, que eventualmente no se usarían. La idea del Señor Ministro y producto de la reunión en el BID, es generar un proyecto de alrededor de unos cincuenta millones de dólares, según lo autorice el Ministerio de Hacienda, para invertir en infraestructura de seguridad vial y la unidad ejecutora sería el Consejo de Seguridad Vial. Este proyecto tendría que ir a la Asamblea Legislativa. Esta es una posibilidad muy interesante de poder amarrar esos recursos, que históricamente no se han tenido.

Se toma nota de las manifestaciones del Señor Ministro.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Directores Junta Directiva

Denuncia de Maltrato por parte de Funcionarios a un Usuario

El Director Valitutti Chavarría manifiesta que un conocido suyo, le comentó de un incidente que tuvo esta mañana en las instalaciones del Cosevi, donde cerca de un sodita interna se encontraban varios funcionarios fumando. Por lo que esa persona se les acercó y les dijo que en esa área no se podía fumar. Ellos le respondieron que eso no era asunto suyo y que ellos podían fumar donde quisieran y lo insultaron con términos muy groseros. Por lo que solicita al Señor Auditor hacer una investigación al respecto, ya que estas actitudes no se pueden permitir, además de irrespetar la prohibición del fumado en zonas públicas.

La Señora Presidenta indica que esta situación se ha dado en otras oportunidades, con funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, quienes se sitúan en ese sitio para fumar y ya han tenido varios altercados con los guardas de seguridad del Cosevi, que los han prevenido de que en ese lugar no se puede fumar y aún así ellos hacen caso omiso a las advertencias de los guardas. Agrega que incluso, la Administración ha presentado la queja ante el Despacho de la Viceministra de Seguridad Pública y se está a la espera de la respuesta.

El Director Valitutti Chavarría expresa que la actitud de esos funcionarios deja mucho que desear, y además como están dentro de las instalaciones del Cosevi, se presume que son funcionarios de la institución. Por esa razón, está solicitando a la Auditoría hacer una investigación para sentar un precedente, porque esto no se puede permitir.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Auditoría Interna que realice una investigación con respecto a un grupo de funcionarios que se sitúan en las cercanías de la soda a fumar, siendo un lugar prohibido para esa actividad y habiendo un acuerdo de esta Junta Directiva donde se declara al Consejo de Seguridad Vial como una institución libre del tabaco.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Convenio de Préstamo de la Funcionaria Ana Isabel Arroyo García

Se conoce oficio No. DE-2013-3938(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite borrador de convenio de préstamo de la funcionaria Ana Isabel Arroyo García, para apoyar la labor de las Unidades de

Impugnaciones del Cosevi, con miras a la apertura de una regional en el cantón de San Carlos.

Los puntos incluidos en el convenio a convenir entre el MOPT y el Cosevi son:

1. Reubicar temporalmente en el Consejo de Seguridad Vial, la funcionaria descrita en el presente convenio.
2. Que si por la naturaleza de sus labores, dicha funcionaria le asiste a derecho el pago por concepto de viáticos, pasajes, horas extras, capacitación, y demás requerimientos para el desempeño de sus funciones, los mismos serán asumidos presupuestariamente por el Consejo de Seguridad Vial.
3. El COSEVI, proporcionará a la funcionaria todos los bienes y servicios que sean necesarios para la realización de las labores que le hayan sido asignadas, que incluyen espacio físico, mobiliario y equipo.
4. Las calificaciones de servicios se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones por la Dirección General de Servicio Civil, de las cuales serán entre la primera quincena de febrero de cada año, y deberán ser comunicadas al MOPT-Dirección de Gestión de Recursos Humanos, la semana siguiente.
5. El plazo del presente convenio será de un año, a partir de la firma del convenio con posibilidad de prorrogar el mismo, si ambas partes convienen en ello.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Convenio de Préstamo de la Funcionaria Ana Isabel Arroyo Garcia y se autoriza a la Presidenta de la Junta Directiva a firmar dicho documento.

5.2 Oficio DE-2013-3633 “Reglamento de Fondo de Caja Chica” – Propuesta Observaciones de la Directora Sofía Carvajal Chaverri

En cumplimiento al acuerdo del artículo VI de la Sesión Ordinaria No. 2732-2013, relativo al Reglamento del Fondo de Caja Chica, se conoce oficio No. DE-2013-3633(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite nota No. DF-0600-2013, suscrita por la máster Flor Madriz Molina, Directora Financiera, donde se explica que respecto al artículo 14 de dicho reglamento, que dice: “Los faltantes de dinero determinados en los arqueos practicados al Fondo de Caja Chica, serán cubiertos de inmediato por el responsable”, esa regulación está incluida en el apartado de “Arqueos diarios de caja chica” del Manual de Procedimientos del Fondo Fijo de Caja Chica, donde se consigna lo siguiente:

Cuando al realizar los arqueos se produce un sobrante o faltante, a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial se procede de la siguiente manera: “si es un sobrante de dinero resultado de los arqueos practicados al Fondo Fijo de Caja Chica, se depositarán en el

Fondo General del Gobierno por las vías autorizadas por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda. Y si es un faltante de dinero determinado en los arqueos practicados al Fondo Fijo de Caja Chica, será cubierto de inmediato por el "Responsable". Para el caso específico de los sobrantes o faltantes en los arqueos al Fondo Fijo de Caja Chica, el margen permitido es hasta un máximo de ₡5.00 (cinco colones), dado a la pérdida del valor adquisitivo de la moneda costarricense y al retiro de circulación de monedas inferiores a cinco colones."

Indica el Director Ejecutivo, que de acuerdo a lo anterior, quedaría subsanada la observación de la Señora Directora Carvajal Chaverri, a partir de la interpretación que debe darse a dicha norma. Lo anterior, considerando que en caso de que hubiera que hacerle algún cambio al artículo 14 del reglamento, se tendría que remitir nuevamente a la Tesorería Nacional el documento para su visto bueno, situación que demoraría los trámites de publicación en el diario oficial La Gaceta. Por tal motivo, solicita que se apruebe el Reglamento de Fondo de Caja Chica, ya que las observaciones de Doña Sofía están incluidas en el manual.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Reglamento de Fondo de Caja Chica y se solicita a la Administración a gestionar lo que corresponda para que dicho documento sea publicado en el diario oficial La Gaceta.

5.3 Pronunciamiento No. C-240-2013 de la Procuraduría General de la República relativa al Alcance del artículo 193 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres

Informa, el Director Ejecutivo que ayer se recibió el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, sobre la consulta realizada del alcance del artículo 193 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.

Las conclusiones del dictamen son las siguientes:

- 1-. La libertad de tránsito o libertad de circulación consiste en la posibilidad de todo individuo de desplazarse según su voluntad, de viajar fuera del país y de regresar a él.
- 2-. Forma parte *del* contenido de esa libertad el derecho a *salir* del territorio nacional, derecho que solo puede restringirse en caso de que la persona incurra en una situación especial y particular que impida o desaconseje su salida del territorio nacional.
- 3-. De conformidad con los artículos 22 de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por la conjunción de los artículos 22 y 19 de la Constitución Política, la libertad de tránsito, comprensiva del derecho de salir del país, corresponde también a los extranjeros que se encuentren en situación legal o regular dentro del país.

- 4-. La libertad de tránsito es una libertad fundamental, sometida al régimen jurídico propio de los Derechos Fundamentales.
- 5-. Conforme dicho régimen, las limitaciones al ejercicio de esa libertad se sujetan al principio de reserva de ley. Además, la limitación que se imponga debe ser razonable, proporcionada, necesaria y dirigida a tutelar, sea los derechos de terceros, sea la moral o el orden públicos. La restricción debe responder al interés público.
- 6-. Forma parte de los poderes soberanos del Estado, el reglamentar y definir los criterios bajo los cuales admitirá el ingreso y permanencia de extranjeros en su territorio. Así como determinar el control de sus fronteras; en su caso, el cierre de estas.
- 7-. El cierre de fronteras es una decisión política y administrativa, que puede tener un carácter temporal o indefinido y puede ser decidido por varios motivos, entre ellos para controlar el flujo migratorio.
- 8-. El cierre de fronteras es distinto a la clausura de los puestos fronterizos habilitados para el ingreso y salida de las personas. Clausura que no implica un cierre de fronteras a la migración ni puede considerarse constitutiva de un impedimento o prohibición de salida del país.
- 9-. El cierre de fronteras por motivos migratorios tiene alcance general, en tanto que un impedimento de salida constituye un acto dirigido a una persona determinada y determinable.
- 10-. Ese acto, impedimento de salida, implica una prohibición absoluta al ejercicio de la libertad de tránsito, por lo que debe encontrar fundamento en una norma de rango legal que lo autorice.
- 11-. De conformidad con la Ley General de Migración y Extranjería, N. 8764 de 19 de agosto de 2009, el egreso de un extranjero puede ser impedido cuando existe contra él un impedimento de salida o bien, cuando la persona ha violentado las disposiciones legales establecidas para la salida del país.
- 12-. Dicha Ley establece las condiciones bajo las cuales Migración puede emitir un impedimento de salida. Competencia que no excluye que un impedimento de salida pueda ser impuesto por otras autoridades y esté fundado en otros motivos distintos a los migratorios.

- 13-. Se sigue de lo anterior que la Dirección de Migración carece de una potestad para definir los motivos por los cuales prohibirá la salida de una persona del territorio nacional. En consecuencia, una prohibición debe intervenir solo en presencia de los motivos enumerados por la ley.
- 14-. El artículo 193 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N. 9078 de 4 de octubre de 2012, no establece expresamente una prohibición de salida del país para el extranjero que conducía el vehículo con que el que se causó la infracción. De su texto no puede derivarse que mientras la persona extranjera no cubra los montos que adeuda, la autoridad de migración debe impedir su salida del país.
- 15-. En ese sentido, se carece de una norma clara y precisa que establezca el impedimento de salida del conductor extranjero.
- 16-. Esa prohibición no puede ser deducida por interpretación del término cierre de fronteras, que tampoco implica per se la prohibición de salida de una persona determinada y determinable.
- 17-. En esas condiciones, ordenar el impedimento de salida del conductor extranjero no solo es susceptible de lesionar la libertad de tránsito y el principio de reserva de ley en materia de derechos fundamentales, sino también el principio de seguridad jurídica en los términos que se ha indicado.

El Asesor Legal manifiesta que la Señora Procuradora se ocupó del objeto que en este caso es el sujeto de la norma, concretamente del infractor a la legislación de tránsito, que no honra sus obligaciones a nivel de multas y que en el artículo 193 de la Ley de Tránsito se estaría planteando un impedimento de salida. En realidad el tema de discusión en virtud de dicho dictamen que concluye que esa norma no autoriza tal determinación, es valorar si se deponen las armas con ese criterio, donde más allá de temas constitucionales le parece que es un poco complaciente por parte de la Procuraduría a ese sector de infractores, o no dejar ahí el asunto y tratar de formularlo de nuevo en una iniciativa legislativa de cómo ellos estiman debe ir planteado, porque es conocido que en otros países eso es una práctica viable que solo aquí no se hace. En este caso, hay que definir si se queda con lo que dice la Procuraduría o buscar cuál sería la redacción que sería conforme a lo que esa institución estimaría conveniente para formular una nueva iniciativa legislativa en su momento, ya que de lo contrario va a quedar con la misma laguna de que los extranjeros que cometen infracciones, salen del país sin cancelar sus obligaciones. Agrega que la norma habilitante de lo que habla es la prohibición de la salida, por omisión del artículo no se podría interpretar que la persona no entre al país, o sea por una interpretación no se puede impedir que la persona no entre al país.

La Directora Carvajal Chaverri indica que, le parece importante revisar a fondo el

documento, con el propósito de revisar a ver si se puede solicitar algún tipo de aclaración, porque el tema es muy delicado. Don Carlos Rivas tiene razón, de no agotar el tema, sino más bien buscar otra opción. Propone que se traslade el pronunciamiento a cada uno de los Directores, para estudiarlo y trasladar las observaciones a don Carlos, para su valoración.

Se resuelve:

Acuerdo:

Continuar discutiendo en una próxima sesión el dictamen N° C-240-2013 de la Procuraduría General de la República.

5.4 Cumplimiento Acuerdo Artículo III Sesión Ordinaria 2739-2013 – Informe Dirección Ejecutiva

En cumplimiento al acuerdo del artículo III de la sesión ordinaria 2739-2013, se conoce oficio No. DE-2013-4255(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, mediante el cual presente informe de labores realizadas en torno a su gestión.

Puentes artísticos

Se establecieron los lineamientos para que quede bien delimitado cuáles eran los requisitos y el protocolo de autorización que el Cosevi tendría que plantear como obligatorio para la asociación de artistas para cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos. También se les solicitó que formularan un plan de manejo de tránsito y que el mismo tiene que ser aprobado por la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Esto ya está aprobado por Ingeniería de Tránsito.

La duración de cada puente se había estimado en dos meses. A partir del 15 de noviembre se iniciará con el puente de Forum en Santa Ana, luego seguiría el puente del Hospital México que empezaría el 15 de enero, el de Real Cariari que estaría para el 15 de marzo y el de Hatillo 6 para el 15 de mayo próximo.

Curso Teórico para Estudiantes de 10º, 11º y 12º

La Comisión creada para este asunto valoró varias opciones. Una fue incluir dentro del Plan de las 200 horas del Ministerio de Educación, que los mismos profesores pudieran dictar este curso a los estudiantes; sin embargo, esta opción fue descartada por el MEP. La segunda: es la contratación de profesores, pero esto no es factible por la cantidad de instructores necesarios y la logística, y no se podrían cubrir los costos que todo el proceso generaría. Se propuso la realización de un curso por internet, lo cual cuenta con la anuencia del MEP. Para este curso e-learning se tiene una propuesta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para lo cual se está elaborando un convenio marco que se estaría presentando próximamente a esta Junta Directiva para su conocimiento

y resolución.

Reacreditación de Conductores

Se hizo un estudio de la demanda que estarían teniendo estos cursos y lo que arrojó es que existen usuarios que ya han perdido su licencia, algunos por la ley anterior, que son alrededor de 4596 usuarios, quienes ya cumplieron dos años de suspensión y los que no han cumplido ese tiempo son aproximadamente 2982. Con la Ley 9078 se tiene alrededor de 111 en 7 meses, que significa unas 15 ó 16 personas por mes. Esto no se había valorado antes, sino hasta hace unas semanas atrás, porque la propuesta que se tenía en su momento que era con el CICAP. Sin embargo, cuando se hicieron los cálculos ellos pensaron en una gran demanda de usuarios. Pero viendo las estadísticas actuales, a largo plazo se estaría hablando de un máximo 16 personas que requerirían el curso en todo el territorio nacional. Según el histórico se tiene que los usuarios que están siendo atendidos por la Dirección General de Educación Vial por retiro parcial de puntos, reacreditación de conductores, renovación de licencias por acumular más de 4 puntos, están distribuidos así: 24 personas al mes en San José, en las regionales alrededor de 10, lo que da un total de 34 usuarios al mes. Por lo que se puede ver la demanda es muy poca. Las opciones para atender este tema son: una es con el CICAP, cuya propuesta ya había sido presentada a esta Junta Directiva; sin embargo, esta propuesta fue anterior a que estos números se conocieran. Ellos entregaron una nueva propuesta ajustada a la nueva realidad. Cree poco factible que ellos bajen el monto del curso, por lo que se reunió con la Dirección General de Educación Vial para analizar este tema y se llegó a la conclusión de que Educación Vial tiene capacidad en este momento de atender lo que hay, por otro lado la demanda a futuro es muy poca y Educación Vial se puede hacer cargo de la reacreditación de conductores. Lo que quedaría entonces es desarrollar el curso en Educación Vial.

Reglamento del Sistema de Puntos

Este reglamento fue devuelto por Leyes y Decretos, y actualmente está en proceso de la inclusión del programa de tratamiento de adicciones. En este sentido, se efectuó una reunión con el IAFA y esta institución dio su visto bueno para que ellos dieran el tratamiento de las adicciones. Sobre el tema de conductas violentas, indica que según conversación con el Lic. Eddie Elizondo, Director de Proyectos, se quedó en que con los profesionales en psicología que están asignados a esa dirección le puedan hacer frente a la demanda de estos usuarios, la cual no es mucha.

Dirección Electrónica Vial

En su momento se logró registrar en el Sistema alrededor de 92.159. Dada la poca recepción de boletas, se tomó la base de datos de licencias, de este sistema se rescataron cerca de 265.000 direcciones, lo que arrojó un registro de 357.599 usuarios con dirección electrónica vial. Después del 26 de junio pasado se habían recibido cerca de 30.000 boletas, las cuales están pendientes de ingresar. Se está por retomar el

proyecto de horas extraordinarias, para terminar de incluir estas nuevas boletas a la base de datos. La semana anterior se inició con la notificación de la dirección, actualmente se han enviado cerca de 20 mil notificaciones. Explica el Director Ejecutivo que se inició la notificación con los puntos perdidos de la licencia, ya que le empresa contratada para tal fin, cobraba el servicio de notificación de la dirección siendo una prueba como una notificación, por lo que se optó por enviar las notificaciones las cuales se aprovecharía para que el usuario informe si realmente es su dirección electrónica y además informarles los puntos que han perdido. De este proceso ya se ha recibido alrededor de 200 respuestas. El Cosevi está en la capacidad de asignar un correo electrónico a aquellos usuarios que no lo tienen.

Cierre de Fronteras

La Administración ha estado trabajo en la conectividad de los sistemas tanto de Aduanas como del Cosevi, para que a través de un web service la Dirección de Aduanas tenga la base de datos de vehículos y conductores extranjeros que tienen multas pendientes de pago. Se realizaron las pruebas antes del 26 de octubre y el sistema está funcionando perfectamente. Los datos solicitados por Aduanas se incorporaron en el formulario. Aduanas puede acceder la información en tiempo real.

Construcción del Depósito en Tajo Lara (La Guácima)

Con respecto a este tema, el contrato ya fue firmado. Se le remitido a UGAS del MOPT, copia del mismo, para que realice el estudio ambiental. Lo que estaría pendiente es el trámite del pago a través de Setena.

65 Semáforos

El contrato respectivo se ha remitido a la Asesoría Legal para su revisión.

El Asesor Legal informa que ya se revisó y se remitió al Departamento de Proveeduría.

Reglamentos

Los siguientes reglamentos están en trámite de publicación: Uso de portación de sistemas de retención infantil, uso y portación del casco de seguridad, chaleco y vestimenta retroreflectiva. El reglamento de especificaciones técnicas de los vehículos automotores, remolques y semirremolques, indica el Director Ejecutivo que el MEIC solicitó hacer unos cambios, los cuáles se están ajustando para remitirlos esta semana, para finalmente hacer una publicación en consulta nacional y luego la consulta internacional. Ellos se comprometieron a hacer la consulta internacional, mediante un procedimiento expedito, donde se tendría el resultado en unos 3 meses y no 6 como habitualmente tarda este tipo de gestiones.

El Director Ejecutivo indica que, hay otros reglamentos que ha estado trabajando

directamente el Ministerio, como el de emisiones de gases contaminantes, el de ruido y aprovecha la presencia del Señor Ministro para solicitarle su colaboración para agilizar estos reglamentos.

El Director Marín Monge expresa que con relación al tema del cierre de fronteras, recuerda que cuando desempeñaba el cargo de Viceministro de la Presidencia, tenía en sus manos el tema del transporte de carga pesada, había una queja de exigencias que se le hacían a los transportistas de carga pesada nacionales, que no se les exigía a los transportistas de carga pesada extranjeros, cuyos vehículos entraban al país con una serie de anomalías, como llantas malas, que cargan combustible en otros países donde es más barato, por lo que los costarricenses decían que había una competencia desleal. Este problema no refleja mucho la responsabilidad del Cosevi, pero sí la disconformidad en las calles, donde se les hace una infracción por la carencia de la revisión técnica, y luego ellos salen del país, pero quién paga la multa. Al escuchar el tema del reglamento de vehículos automotores, remolques y semirremolques, está el asunto que si se hace una infracción al remolque, la disyuntiva era si la multa se le cargaría al cabezal, o a la licencia del conductor. Hace acotación de estos temas, porque al conocer las manifestaciones de amenazas en las calles, que se concentran ahí, pero también se concentraban como parte de la falta de oficiales de tránsito en las fronteras. Conoció también de algunos bloqueos en la frontera con Panamá, en ese momento se conocía que habían convenios internacionales, donde los transportistas costarricenses no podían ingresar a Colón, pero que los conductores de Panamá si podían entrar a los parques industriales y zonas francas costarricenses.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se da por recibido el oficio No. DE-2013-4255(2), de la Dirección Ejecutiva, dando cumplimiento al acuerdo del artículo III de la sesión ordinaria 2739-2013. Relativo a las labores realizadas en torno a su gestión, respecto de los transitorios de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Auditoría Interna

Informe AI.-AA.-13-21 “Revisión del Programa de Teletrabajo

Se conoce oficio No. AI.-13-473, suscrito por MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual remite el Informe AI.-AA.-13-21 “Revisión del Programa de Teletrabajo.

El informe indica textualmente:

“...Revisión del programa de teletrabajo

1.- Introducción

1.1-Origen

Este informe corresponde a un estudio, conforme lo previsto en el Plan Anual de Trabajo 2013, para efecto de trabajos especiales.

1.2-Objetivo

Evaluar las condiciones y procedimientos para la implementación del teletrabajo.

1.3-Alcance

El estudio se realizó para el período Agosto 2008 – Agosto 2013.

1.4-Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

➤ Sobre la implantación de recomendaciones

Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría

interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

➤ **Sobre responsabilidad**

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

1.5-Antecedentes

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 34704-MP-MTSS, del 31 de julio del 2008, publicado en La Gaceta 162, del 22 de agosto del 2008, se realizó la promoción del teletrabajo en las instituciones públicas. Dicho documento fue derogado por el Decreto Ejecutivo No. 37695-MP-MTSS, publicado en La Gaceta 98, del 23 de mayo del 2013 y es el que a la fecha, se encuentra vigente sobre esta temática.

En ambos decretos se establecía la conformación de la Comisión Nacional de Teletrabajo para que coordinara y asesorara a la Comisión Institucional, que debía conformarse a lo interno de cada institución, para el desarrollo de programas de teletrabajo.

En el Consejo de Seguridad Vial, no se realizaron acciones en teletrabajo del 2008 al 2010, y fue hasta el 11 de julio del 2011, mediante el oficio DE 2011-1603, que se creó la Comisión Institucional por designación de la Directora Ejecutiva en ejercicio en esa fecha; Licda. Silvia Bolaños Barrantes. La Comisión está constituida por los siguientes integrantes:

<i>Representante</i>	<i>Dirección</i>
Licda. Karla Vásquez Quesada	Dirección Ejecutiva
Licda. Rocío Gamboa Gamboa	Asesoría en Tecnología de Información
MAPed. Flor Madriz Molina	Dirección Financiera
Licda. Teresita Guzmán Duarte	Dirección de Proyectos
Lic. Leonardo Fallas Mora	Asesoría Legal
Licda. Rocío González Acuña	Departamento de Recursos Humanos
MBA. Sara Soto Benavides (Unidad Ejecutora- Coordinadora)	Dirección de Logística
Lic. Mauricio Lara Zamora	Apoyo, Dirección Ejecutiva
Licda. Mereylles Saavedra Marín	Apoyo, Dirección de Logística

2.- Resultados

2.1- Puesta en marcha del teletrabajo

La Comisión Institucional inició su labor con el acompañamiento y capacitación del Lic. Jorge Lluvere del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y coordinador de la Comisión Nacional de Teletrabajo. Como parte de las acciones realizadas por la Comisión Institucional, se llevó a cabo una campaña de sensibilización (mediante reuniones y correos electrónicos) entre los funcionarios y se seleccionó la Regional de Impugnaciones de San José, coordinada por el Lic. Gustavo Solórzano Arias, para iniciar la implementación del programa de teletrabajo; a los candidatos se les aplicó una serie de pruebas sicométricas y estudios técnicos, a partir de su aprobación, se procedió con la elaboración y firma respectiva del addendum al contrato de trabajo del primer grupo de abogados que iniciaron labores en mayo 2012; sin embargo estas acciones descritas anteriormente, que pusieron en operación el teletrabajo en la institución, se dieron sin que la Comisión hubiese formulado el programa solicitado en el Decreto Ejecutivo No. 37695-MP-MTSS.

El artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 37695-MP-MTSS establece lo siguiente:

Condiciones para la implementación de la modalidad de teletrabajo: El presente decreto es de aplicación obligatoria para las instituciones del sector público, corresponderá a sus jefes desarrollar programas de teletrabajo en el contexto de su estrategia de modernización de la gestión ... Para el diseño de los programas, las instituciones y organismos públicos deberán contemplar como mínimo, los siguientes

componentes: a) Conformación de una Comisión Institucional de Teletrabajo, la cual será considerada como órgano responsable de la implementación del programa de teletrabajo a lo interno de la institución...

A su vez, las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE (en adelante Normas de Control Interno), indican:

4.1 Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

El desfase mencionado, obedece a que la Comisión Institucional inició su gestión sin la elaboración previa de un plan de trabajo organizado con metas, fechas de entrega y responsables asociados, que además le permitiera visualizar las distintas actividades por ejecutar para el cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma. Aunque la Comisión Institucional fue creada en julio del 2011, la coordinadora; MBA. Sara Soto Benavides, indicó que los planes del programa de teletrabajo para el 2013 y 2014 se encuentran en borrador, debido a que están siendo ajustados a lo establecido en el nuevo Decreto Ejecutivo 37695-MP-MTSS, sin embargo los mismos no fueron facilitados a la Auditoría Interna.

Otro aspecto extemporáneo de la gestión de la Comisión, fue la elaboración de la “*Carta Constitutiva del Proyecto de Teletrabajo del Consejo de Seguridad Vial*”, desarrollada como el programa de teletrabajo solicitado en la normativa, la cual fue oficializada en febrero del 2013 por la Dirección Ejecutiva mediante circular 010-2013; en este documento incluso se indica que ya existía un grupo de abogados teletrabajando desde mayo 2012.

Asimismo, la Comisión todavía está en el proceso de elaboración del Reglamento interno de teletrabajo, lo cual significa que la modalidad de teletrabajo está en funcionamiento sin haber establecido disposiciones importantes para la adecuada ejecución de la misma.

Las condiciones descritas responden al deficiente proceso de planificación aplicado por la Comisión en la organización de su trabajo, lo cual genera como efecto que la toma de decisiones no sea oportuna en caso de eventuales desviaciones.

2.2- Programa de teletrabajo

En el documento titulado “*Carta Constitutiva del Proyecto de Teletrabajo del Consejo de Seguridad Vial*” (en adelante Carta Constitutiva), no se desarrollaron todos los componentes establecidos en el Decreto N° 37695-MP-MTSS, denominado “Promoción del teletrabajo en las instituciones públicas”, debido a que no se definieron las áreas y puestos teletrabajables, no se desarrollaron herramientas y sistemas de control y medición de la productividad, costos y otras variables de gestión, no se describió en el documento cuales serán las aplicaciones y sistemas informáticos que permitirán teletrabajar y tampoco se incorporaron aspectos relacionados con la capacitación y formación de los funcionarios.

El decreto de referencia indica lo siguiente:

Artículo 9º—Condiciones para la implementación de la modalidad del teletrabajo: ... Para el diseño de los programas, las instituciones u organismos públicos deberán contemplar como mínimo, los siguientes componentes:

...

- c) Definición de las áreas y puestos teletrabajables, según los lineamientos que dicte al efecto la Comisión Interinstitucional.*
- d) Determinación del órgano responsable del programa, así como la elaboración de herramientas y sistemas de control y medición de la productividad, costos, entre otras variables de gestión.*
- e) Determinación de las aplicaciones y sistemas informáticos que le permitan a las personas teletrabajar haciendo uso de herramientas colaborativas.*
- f) Capacitación y formación de los funcionarios de las instituciones participantes.*

La ausencia de estos componentes en el documento que desarrolla el programa de teletrabajo, responde a las deficiencias que prevalecieron en la planificación y organización de la gestión de la Comisión Institucional.

Esta condición provoca que el proceso de implementación del teletrabajo se realice en condiciones desfavorables para garantizar un programa exitoso que cumpla a cabalidad los objetivos trazados inicialmente.

2.3- Reglamento interno de teletrabajo

A la fecha no se dispone de un Reglamento interno de teletrabajo aprobado, oficializado y divulgado, no obstante que desde mayo del 2012 existen once funcionarios prestando sus servicios mediante la modalidad de teletrabajo. La Comisión Institucional elaboró una propuesta del mismo, la cual fue remitida a la Dirección Ejecutiva, mediante el oficio D.L. 755-2013, del 15 de julio de 2013.

Consecuentemente no se cuenta con los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para la promoción, ejecución y control de la prestación de servicios bajo esa modalidad.

Al respecto, la Carta Constitutiva establece entre otras, las siguientes funciones de la Comisión Institucional:

Definir mediante Reglamento y Addendum al Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo, los procedimientos y condiciones aplicables al Teletrabajo.

Velar por el cumplimiento de la normativa y el desarrollo del proyecto de teletrabajo, según lo establecido en esta Carta y el Reglamento Interno de Teletrabajo.

Por su parte las Normas de Control Interno, indican lo siguiente:

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes...

La carencia de una normativa reglamentaria para la institución, que defina los lineamientos, controles y pautas a seguir en materia de teletrabajo, genera vacíos en el funcionamiento y operación de esa modalidad de prestación del servicio.

2.4- Criterios de medición, evaluación y control del teletrabajador

En el archivo de gestión de la Comisión Institucional no se encontró documentación en la cual se definieran de previo los criterios de medición, evaluación y control del teletrabajador, así mismo dichos aspectos tampoco fueron incluidos en el addendum al contrato de trabajo que se suscribió entre el funcionario y la Dirección Ejecutiva.

En el numeral 2.2.8.3 de la Carta Constitutiva se observa que se le asignó a las jefaturas la responsabilidad de establecer los parámetros e indicadores por los cuales se evaluará el rendimiento de los teletrabajadores bajo su responsabilidad.

Ambas condiciones riñen con el Decreto Ejecutivo No. 37695-MP-MTSS, que establece al respecto lo siguiente:

Artículo 8 Condiciones laborales: El teletrabajo modificará única y exclusivamente la organización y la forma en que se efectúa el trabajo, sin afectar las condiciones de la relación de servicio del funcionario, quien mantiene los mismos derechos, beneficios y obligaciones de aquellos servidores que desarrollen sus funciones en las instalaciones de cada institución del sector público, de conformidad con la normativa aplicable a cada relación de servicio establecida con la Administración, las cuales para efectos del presente Decreto, se ajustarán a las siguientes reglas generales:

...

d) Los criterios de medición, evaluación y control de teletrabajador serán previamente determinados en el acuerdo a suscribir y deberán ser equivalentes a los aplicados en su centro de trabajo.

Las Normas de Control Interno en el numeral 4.1, indican lo siguiente respecto al establecimiento de las actividades de control:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...

A su vez, en el numeral 4.2, se establecen como parte de los requisitos que deben cumplir las actividades de control, lo siguiente:

“... ”

e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.”

Según el Lic. Gustavo Solórzano Arias, coordinador de la Regional de Impugnaciones de San José, la meta de productividad diaria es de 12 resoluciones, sin embargo al no reflejar la misma por escrito junto con los criterios de medición, evaluación y control del desempeño de los teletrabajadores, se le resta formalidad a los procedimientos utilizados en la implementación del programa.

2.5- Sistema de control y evaluación del programa de teletrabajo

La Comisión Institucional no ha desarrollado un sistema de control, medición y evaluación del programa de teletrabajo, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, las metas organizacionales, el aumento en la productividad y la gestión eficiente del recurso humano teletrabajador, que se encuentra en esa modalidad desde mayo 2012.

Al respecto, el coordinador de la Regional de Impugnaciones de San José; Lic. Gustavo Solórzano Arias, manifestó no haber recibido asesoría, ni procedimientos oficiales por parte de la Comisión Institucional, para la medición y evaluación de la productividad de sus teletrabajadores, no obstante, el Lic. Solórzano ha implementado una serie de registros que le permiten monitorear diariamente el desempeño de sus funcionarios, entre ellos un listado de boletas resueltas por día en tiempo efectivo, estadísticas del total de boletas absueltas y condenadas y un comparativo de productividad antes y después del teletrabajo.

El Decreto Ejecutivo No. 37695-MP-MTSS establece en su artículo 11, respecto a los

sistemas de control y evaluación, lo siguiente:

Las comisiones institucionales de teletrabajo, en coordinación con la Comisión Nacional de Teletrabajo, deberán desarrollar sistemas de control, medición y evaluación de los diferentes programas impulsados, conforme los criterios previamente establecidos, siendo obligación de las instituciones implementadoras remitir los resultados a la Comisión Interinstitucional que dirige tales procesos, en los plazos y por los medios que ésta establezca.

En la Carta Constitutiva se establece como primer factor crítico de éxito de los objetivos del proyecto, el siguiente:

“La planificación y seguimiento de la gestión de teletrabajo en la institución, mediante la aplicación de indicadores de gestión y productividad que permita medir el rendimiento del proyecto.”

Al no contar con un sistema de control y evaluación del programa de teletrabajo, se provoca que no pueda analizarse integralmente el impacto real que esta modalidad de trabajo tiene en los objetivos que se perseguían con su implementación y además, se imposibilita analizar la efectividad del programa y retroalimentar esfuerzos futuros.

2.6- Rendición de cuentas de la Comisión Institucional

La Comisión Institucional no genera informes periódicos de los resultados obtenidos mediante la implementación del programa de teletrabajo a la Dirección Ejecutiva ni a la Comisión Nacional de Teletrabajo, a fin de rendir cuentas de más de dos años de gestión.

De igual manera, la Comisión Institucional tampoco le exige a la jefatura de la Regional de Impugnaciones de San José cumplir con su función de rendir informes periódicos sobre el seguimiento aplicado a sus teletrabajadores, principalmente al logro de mejoras tangibles en la productividad de cada uno de ellos.

El Decreto Ejecutivo No. 37695-MP-MTSS, describe lo siguiente en su artículo 12:

“Las instituciones deberán remitir de forma bimensual un informe estadístico y de forma semestral un informe de gestión a la Comisión Nacional de Teletrabajo, según los estándares que al efecto ésta determine.”

La Carta Constitutiva establece dentro de las funciones de la Comisión Institucional, lo siguiente:

“Emitir informes semestrales a la Dirección Ejecutiva sobre los logros y resultados de la gestión del teletrabajo y el cumplimiento de los objetivos trazados en la presente Carta Constitutiva.”

Según se observa en la documentación del archivo de gestión de la Comisión, sí hubo

sobre la marcha, un seguimiento del trabajo por parte de la Dirección Ejecutiva, no obstante, la inexistencia de informes sobre la gestión realizada, imposibilita el análisis de los resultados del rendimiento e impacto del programa y además la toma de decisiones oportunas, en caso de ser necesario.”

3- Conclusiones

La administración ha realizado un esfuerzo para modernizar la gestión institucional a través del teletrabajo, sin embargo las acciones realizadas carecen de planificación y organización, debido a que la elaboración del programa de teletrabajo (Carta Constitutiva) no incorpora todos los requisitos solicitados en la normativa vigente, no existen lineamientos que regulen esta modalidad de trabajo, no se ha definido un sistema de control y evaluación del programa y no se rinde cuentas de la gestión de la Comisión ante las autoridades respectivas.” (SIC)

El Director Marín Monge hace la siguiente reflexión: el teletrabajo es para beneficiar la excelencia en la calidad del servicio que debe prestar la institución o para beneficiar a un funcionario. Qué diferencia hay entre el rendimiento y el producto esperado del teletrabajo versus el funcionario en el lugar de trabajo. A veces le llama la atención que si el funcionario está por teletrabajo, se le pone el producto que se espera de rendimiento por tareas, o sea tiene que realizar 12 tareas por día o por semana, pero si el funcionario está en su lugar de trabajo se le ponen las mismas tareas, estará dando el mismo rendimiento. Le parece que el teletrabajo es una herramienta para facilitar la eficiencia en el mejoramiento de la calidad del servicio que una institución debe dar. Por otro lado el teletrabajo debe evaluarse, medirse de manera constante para poder medir una actitud de mejora institución en cuanto al rendimiento y al perfil de salida de lo que se espera, directamente con las metas establecidas en el Plan Operativo y los indicadores que debe tener un plan estratégico institucional. Le llama la atención cuando se dice que funcionarios están solicitando el teletrabajo, porque éste no debe ser a solicitud del funcionario. El teletrabajo debe ser producto de una necesidad de la institución que utiliza esta herramienta para ser más eficiente y solo así se puede medir. Por supuestos hay momentos que por alguna circunstancia, de alguna emergencia producto de la naturaleza o especial que puede ocurrir en el país, la institución puede invitar a sus funcionarios a hacer uso del teletrabajo, porque hay una situación de fuerza mayor, la cual debe ser directamente proporcional al cumplimiento de las metas y a una necesidad institucional con los controles cruzados y una verdadera evaluación y fiscalización para que esta actividad no se convierta en una alcahuetería, sino que sea una herramienta para mejorar la labor institucional.

El Director Rojas Rojas expresa que si es factible que los 11 funcionarios que están actualmente en esta modalidad, continúen con esta labor, subsistirán las condiciones de infraestructura, de hacinamiento que hubo en ese momento, porque sí no lo fuera le preocupa seguir legitimando un servicio al margen de todas las regulaciones que están incluidas en el informe. Si bien es cierto una de las recomendaciones está supeditada a la suscripción de nuevos contratos, piensa que siendo responsables se debería tener la información clara de cuál es la situación actual de los contratos que están vigentes y si realmente se amerita,

porque tiene entendido que el teletrabajo no es un derecho laboral, ni un derecho adquirido de tal forma que se pueda exigir mantener a perpetuo. Sugiere solicitar un informe a la comisión de teletrabajo de la situación actual de los funcionarios que están laborando en la modalidad de teletrabajo.

La Directora Carvajal Chaverri indica que el decreto menciona que las instituciones deben valorar la implementación de esta modalidad, por lo que cree importante valorar si es conveniente acceder a esta modalidad de teletrabajo y ver la posibilidad de justificar el porqué hay funcionarios laborando en esta modalidad y se tiene la necesidad de tenerlos en los lugares de trabajo, lo cual podría generar algún problema. Le parece conveniente hacer los estudios correspondientes para definir esta situación.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 6.1 Se da por recibido el oficio No. AI-13-473, de la Auditora Interna, mediante el cual se remite el Informe AI.-AA.-13-21 "Revisión del Programa de Teletrabajo y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones incluidas en el mismo.
- 6.2 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que realice las siguientes acciones:

Solicitar a la Comisión Institucional elaborar un cronograma que le permita planificar y organizar su trabajo, abarcando al menos las siguientes actividades generales:

 - a. Definir claramente los lineamientos que regularan el funcionamiento del teletrabajo en la institución, para eso se requiere que se solventen las deficiencias de lo ya actuado, oficializando el Reglamento interno de teletrabajo y estableciendo por escrito los criterios de medición, evaluación y control del teletrabajador.
 - b. Mejorar la Carta Constitutiva de manera que se incorporen los componentes de un programa, según lo establecido en el decreto denominado "Promoción del teletrabajo en las instituciones públicas", así como las actividades necesarias para su ejecución.
 - c. Implementar el sistema de control y evaluación del programa de teletrabajo.
 - d. Rendir informes periódicos de los resultados de su gestión.
- 6.3 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que se suspenda la suscripción de más adendas autorizando el teletrabajo, hasta que se establezcan los criterios de medición, control, rendición de cuentas y evaluación, correspondientes.
- 6.4 Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la Comisión Institucional de Teletrabajo un informe de los resultados obtenidos, con el fin de dar una rendición de

cuentas del funcionamiento de los contratos de teletrabajo que están vigentes y además si es necesario seguir con la política de teletrabajo en la institución.

ARTÍCULO SÉTIMO

Continuación Discusión Licitación Pública 2013LN-000002-00100 “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held”

El Director Ejecutivo resume que después de conocer los detalles de la Licitación Pública 2013LN-000002-00100 “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held” en la sesión anterior, había quedado pendiente el cambio de la justificación por el cual se iban a adquirir estos equipos, que era básicamente por la obsolescencia de equipos que están cerca de terminar su vida útil.

Se recibe a los funcionarios Lic. Hernán Fernández, Felipe Venegas y al Coronel Huanelgue Gutiérrez de la Dirección General de la Policía de Tránsito y a la Licda. Sandra León de ATI.

Explica el Coronel Gutiérrez que este proyecto lo inició el Cosevi en el año 2006, cuyo propósito era el ir eliminando paulatinamente las boletas de citaciones confeccionadas en papel. Agrega que este proyecto debe continuar en el tiempo, en su momento él dijo que si este proyecto no lo puede seguir el Cosevi, el MOPT no lo podría asumir, y estas herramientas eran necesarias para establecer una base de datos confiable. Considera que el Cosevi debe seguir colaborando con la adquisición de dispositivos de handheld, para darle continuidad a este proyecto que es elemental para la labor que realiza la Policía de Tránsito.

El Señor Ministro pregunta sobre la cantidad de handheld que están siendo utilizados por los oficiales de tránsito.

El Coronel Gutiérrez, responde que alrededor de 700 oficiales hacen uso de este dispositivo.

La Licda. León Alfaro, agrega que actualmente hay 1122 dispositivos menos 145 que están defectuosos, con lo que quedarían 977 equipos. Unos están en Educación Vial que están siendo utilizados en las pruebas prácticas y otros fueron entregados como permuta en una nueva contratación.

El Director Marín Monge pregunta que realmente cuántos equipos hay actualmente en manos de los oficiales de tránsito usándose?

Responde el coronel Gutiérrez, que de acuerdo con el último reporte, se tienen 700 dispositivos en carretera.

Agrega el Director Marín Monge, que hay que tomar en cuenta aquellos dispositivos que están en desuso y los oficiales que realizan labores administrativas que tienen un aparato asignado

y el mismo está guardado. Estos son los puntos que la Junta Directiva desea que aclaren.

La Licda. León Alfaro aclara que de esa cantidad, tienen en el taller 185 aparatos en reparación y como se les mencionó la semana anterior, hay una directriz donde se indicaba que a todos los inspectores de tránsito se les tenía que entregar un dispositivo.

El Coronel Gutiérrez, expresa que la orden en ese momento, fue dada por Doña Karla González, quien firmó una directriz que a todo oficial de tránsito se le tenía que asignar un handheld.

Acota la Licda. León Alfaro, que cuando se enteró de la existencia de esta directriz, se avocó a buscar información al respecto y encontró un informe del 2009 de la Auditoría Interna del Cosevi, donde una de las recomendaciones es: gire formalmente las instrucciones que correspondan para que los oficiales de guardia, centinelas u oficiales de depósitos de vehículos, oficiales de central de comunicaciones, etc. de todo el país, sean capacitados para utilizar el handheld y una vez que reciban la capacitación requerida le sean asignados los dispositivos para realizar infracciones, cuando así lo requieran sus superiores. Aparte de la directriz está también esta recomendación de la Auditoría Interna del Cosevi.

En ese tiempo, indica el Coronel Gutiérrez que los informes de confección de boletas era alrededor de 100 boletas por semana.

El Director Ejecutivo expone que de los 185 equipos que están en reparación, son de la compra de los 539 o son de otra compra.

La Licda. León Alfaro responde que de esos 185, 114 corresponden a esa contratación y los demás son de las últimas contrataciones realizadas.

La Directora Carvajal Chaverri dice que tiene una duda con respecto a la cantidad de equipos que están en uso, ya que la semana pasada se hablaba de los 1122 aparatos, menos los 185 que están en reparación quedan en uso 937 y de acuerdo con las manifestaciones del Coronel Gutiérrez hay 700 equipos en la calle, lo que arroja una diferencia de 237. Dónde están estos equipos?

La Licda. León Alfaro aclara que hay alrededor de 36 equipos que están siendo utilizados en la Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito.

La Señora Viceministra indica que esta Junta Directiva no ha cuestionado el proyecto, ni la necesidad de la compra de los dispositivos, ni tampoco el resultado que hasta ahora se ha logrado con la utilización del equipo. El cuestionamiento es que si se ha comprado cierta cantidad de dispositivos y hay cerca de 900 en existencia y hay 700 oficiales en la calle utilizándolo, entonces porqué se sigue generando una cantidad importante de boletas en papel. Por lo que la Junta Directiva lo que quiere es garantizar que el equipo sea utilizado en forma eficiente.

El Coronel Gutiérrez expresa que los jefes siempre están ejerciendo la supervisión del uso del dispositivo. Cree que a esta altura no hay resistencia por parte de los oficiales de uso del aparato. Agrega que las boletas que se hacen en papel, en la mayoría de las veces se da cuando el oficial entrega el equipo al Cosevi para que sea descargado, en otras ocasiones hay que entregar el equipo a los técnicos para que se ingrese una actualización del software.

El Sr. Felipe Venegas, agrega que son tres días que se tarda en descargar los datos del equipo, y en el proceso de actualización. Este proceso no se pueda hacer en el MOPT, ya que no hay conectividad con el Cosevi.

El Director Ejecutivo explica que mañana miércoles personal de ATI, se apersonará en las oficinas de la Policía de Tránsito para habilitar el sistema y colocar los equipos, para que este proceso de descargue sea realizado en las oficinas de la Policía de Tránsito. Esta labor se hará en coordinación con funcionarios de Tecnología del MOPT.

El Director Valitutti Chavarría expresa que en este tema no hay que poner muchos peros, porque dentro de un año tendrán que volver para justificar una nueva compra. Ustedes son los indicados en decir qué es lo que necesitan y cuándo, deben tener los indicadores necesarios para medir los logros.

La Directora Carvajal Chaverri entiende que el equipo es necesario para el desarrollo de las labores de la Policía de Tránsito, pero es importante conocer el destino de los dispositivos que han sido entregados a cada uno de los oficiales de tránsito, ya que tiene duda del destino de cerca de 200 equipos que no han podido explicar dónde se encuentran.

El Sr. Felipe Venegas indica que hace alrededor de un mes que solicitó a la Unidad de Activos del Cosevi un listado con los números de patrimonio de todos los handheld y de a quién ha sido asignado cada uno de ellos y está a la espera de recibir este informe. Esto con el fin de hacer un control cruzado para ubicar todos los dispositivos.

El Director Rojas Rojas indica que en la sesión pasada, esta Junta Directiva les ayudó a llegar a la conclusión de que si se adjudicaba esta compra no iba a ser por los números sino que era partiendo de la obsolescencia de algunos equipos y en ese sentido se solicitó un informe detallado de cuál era la justificación técnica; sin embargo, se encuentra con la documentación remitida para esta sesión que la justificación es una nota suscrita por don Hernán Fernández, donde dice que los equipos cumplieron su vida útil y que por lo tanto hay que renovarlos, eso mismo lo dijeron la semana pasada. Esperaba poder contar con un insumo técnico que diga que el equipo dentro de una semana o un mes ya no funcionará más, porque la tecnología actual no es compatible con la que tienen los equipos o la justificación técnica real. Le parece que una nota donde simplemente se de constancia de una obsolescencia sin un criterio técnico, para él no tiene mayor incidencia.

La Licda. León Alfaro expresa que investigó al respecto, y encontró una directriz del Ministerio de Hacienda donde indica la vida útil de los equipos de cómputo.

Acota el Director Rojas Rojas que en este sentido, la Junta Directiva tiene que tomar decisiones para adjudicar cerca de 500 mil dólares y la información se da a cuentagotas.

Quiere dejar patente que en realidad, la angustia que siente es muy grande porque hoy esperaba encontrarse en la agenda, un informe donde quedaría totalmente satisfecho y tranquilo de que la obsolescencia es la justificación de los compra de estos equipos. Es un poco vehemente en este sentido, porque el tomar decisiones sin tener toda la información es como votar a ciegas.

El Director Ejecutivo expresa que adicionalmente solicito la incorporación de unas notas de ATI donde justifican la compra por la necesidad de contar con stock de handheld, debido a que algunos equipos han cumplido su vida útil y es necesario ir renovando este equipo, con recursos del Cosevi para suministrar equipos nuevos y suplir aquellos que ya tienen más de cinco años.

El Señor Ministro indica que le llama la atención el tema, obviamente si hay que estar seguros de la necesidad del equipo, que esté bien justificada la compra, pero porqué se hace ahora y no cuando la licitación se sacó, es importante que estas justificaciones queden bien cuando la licitación sale, porque a estas alturas se corre el riesgo de que los recursos no se pueden ejecutar.

La Licda. Silvia Bolaños explica que las justificaciones de las compras se incluyen en los proyectos a financiar por el Cosevi y estos se incluyen en el plan operativo. Este proyecto se incluyó el año pasado, y la justificación que se dio fue la creación de nuevas plazas de oficiales de tránsito; sin embargo, esto no fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y entonces ahora para poder hacer la compra se hace una justificación por obsolescencia.

El Señor Ministro indica que en el informe se dice que hay cerca de 539 que están por vencer su vida útil, entonces la idea es mejorar este informe. Sí cree conveniente tener un informe detallado de la ubicación de los equipos que han sido comprados y del estado de cada uno de ellos.

El Director Ejecutivo menciona que se ha estado discutiendo el tema de la obsolescencia del equipo, pero hay que tener claro dos aspectos: uno es la utilización de los equipos o la subutilización de los mismos, esos son los números que se han visto y que Doña Sofía ha dicho que no le cierran y el otro es el de la cantidad de equipos y la justificación del requerimiento de la obsolescencia de los equipos y en este sentido recuerda que la primera compra de equipos que fueron 200, los cuales se tuvieron que retirar porque su vida útil terminó, de los 539 equipos ya están llegando al final de vida útil y hay más de 185 que están en proceso de reparación y que tienen el riesgo de que los equipos que se tienen caigan en desuso por obsolescencia y que la compra que se está recomendado de 150 equipos lo que viene es a paliar ese problema que los equipos dejan de funcionar por obsolescencia.

La directora Carvajal Chaverri está de acuerdo con las manifestaciones del Director Ejecutivo; sin embargo, hay una preocupación evidente en el destino de los equipos. Esto va de la mano

con la cantidad de equipo que se está solicitando en esta licitación. Está de acuerdo en que la compra es una necesidad y que hay que votarla, más en este momento, pero sí es importante poder determinar con certeza si realmente hay un uso efectivo y dónde está los equipos que a la fecha se han comprado. Estaría de acuerdo con votar la licitación, en el tanto se pida formalmente el informe del destino de esos equipos y en caso de tomar decisiones con respecto a responsabilidades que se tomen, pero que se haga constar en el acuerdo, por una cuestión de responsabilidad porque se está hablando de fondos públicos.

El Auditor Interno expresa que una cosa es el equipo en desuso y otra es la obsolescencia del equipo. Cree conveniente hacer la compra ya que la licencia de conducir tiene un código de barras y los handheld no tienen lector de código de barras. En esta compra se incluye este requisito. La directriz del Ministerio de Hacienda son lineamientos para la depreciación del equipo como mobiliario, para efectos contables y de amortización. Sí cree que hizo falta el criterio técnico de la obsolescencia, y era tan simple como decir que esos 539 que se compraron su sistema operativo es Windows 2.1 y el que se está comprando ahora es Windows 6.1.

Los funcionarios Lic. Hernán Fernández, Felipe Venegas y al Coronel Huanelgue Gutiérrez de la Dirección General de la Policía de Tránsito y a la Licda. Sandra León de ATI se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

7.1 Con fundamento en el Oficio No. DE-2013-4065, de la Dirección Ejecutiva, en el cual se pone en conocimiento su recomendación de adjudicación para la Licitación Pública 2013LN-000002-00100 “Compra de Unidades de Tecnología Móvil Tipo Hand Held, Impresoras, Estuches, Fajas Elásticas, Protectores de Pantalla Antirreflejo y Puntero Tipo Lápiz para Hand Held”, así como en el informe legal contenido en el oficio No. AL-3241-2013, de la Asesoría Legal y al informe técnico, según oficio No. ATI-2013-1992, a los oficios ATI-2013-2257 de la Asesoría en Tecnología de la Información y DAF-2013-1561, donde se razona la obsolescencia técnica del equipo previamente adquirido, lo que hace necesario adquirir nuevos equipos para continuar con la disposición de la herramienta tecnológica que representa los handheld, se adjudica la contratación de la siguiente manera:

A la empresa **GEOTECNOLOGÍAS S.A.** según detalle:

LÍNEA UNO: Compra de 150 (ciento cincuenta) unidades Hand Held marca Trimble, modelo Nomad GXE, con pantalla a colores, con georeceptor GPS, GPRS/EDGE y bluetooth integrados, lector incorporado, sistema operativo Microsoft Windows Mobile 6.1 para Pocket PC, con programación en lenguaje Punto Net. Posee batería interna recargable, cuyo peso es de 558g incluyendo la batería, con laser integrado para lectura de código de barras, por un monto de \$449.850.00 (cuatrocientos cuarenta y

nueve mil ochocientos cincuenta dólares exactos).

LÍNEA DOS: Compra de 233 (doscientos treinta y tres) unidades de estuches protectores para Hand Held (Nomad) e impresora, tipo cartuchera para colgar a la cintura, en material impermeable de color negro, con los logos impresos de Policía de Tránsito y COSEVI; por un monto de \$ 3.961,00 (tres mil novecientos sesenta y un dólares exactos).

LÍNEA TRES: Compra de 194 (ciento noventa y cuatro) unidades de fajas elásticas y de alta resistencia para Hand Held (Nomad), para colgar en la cintura, de material impermeable, ajustable a varias medidas, por un monto de \$ 2.134,00 (Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro Dólares Exactos).

LÍNEA CUATRO: Compra de 194 (ciento noventa y cuatro) unidades de punteros para Hand Held (Nomad) tipo lapiceros (Stylus), por un monto de \$ 3.686,00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis Dólares Exactos).

LÍNEA CINCO: Compra de 235 (doscientos treinta y cinco) unidades de protectores de pantalla antirreflejo para Hand Held (Nomad), por un monto de \$ 4.465,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Dólares Exactos).

Garantía Extendida: Sobre uso y abuso de 36 meses para la línea No. 1 tanto para los equipos, sus cargadores (de pared y cunas) y 06 meses para las líneas Nos. 2, 3, 4 y 5, contra defectos de fabricación.

Monto total adjudicado de la línea 1 a la 5: \$464.096.00.

A la empresa **ADC MÓVIL S.A.** según detalle:

LÍNEA SEIS: Compra de 178 (ciento setenta y ocho) unidades de impresoras portátiles para Hand Held marca Woosim, modelo WSP-i450, con batería recargable y cinco rollos de papel térmico con los logos respectivos del COSEVI y la DGPT en la parte del frente como marca agua, resistentes al agua y con soporte de impresión al agua. Incluye un estuche para cargar la impresora en el cinturón del inspector en material impermeable de color negro, con los logos impresos de Policía de Tránsito y COSEVI, por un monto de \$ 101.460,00 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Sesenta Dólares Exactos).

Garantía Extendida: Sobre uso y abuso de 36 meses, tanto para las impresoras como sus cargadores (de pared y cunas).

Tiempo de Entrega para todas las líneas: 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida el Contrato debidamente refrendado.

LÍNEA SIETE: Infructuosa y valorar la posibilidad de sacar a concurso nuevamente.

El monto total adjudicado es de \$565.556.00 (quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis Dólares Exactos) a un tipo de dólar proyectado de ¢ 530,00 por 1\$ representa un monto total en colones de ¢299.744.680.00 (doscientos noventa y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta Colones Exactos).

Fiscalización: Será la Licda. Sandra León Alfaro de la Asesoría en Tecnología de la Información, quien será la responsable de dar el recibido conforme de la parte tecnológica de los equipos y Lic. Hernán Fernández Villar, estará a cargo de la supervisión de la entrega de los bienes, administrar el contrato, emitir y valorar modificaciones del contrato y conceder prórrogas de plazos, certificar los pagos que se adeuden al Contratista y valorar los eventos compensables.

- 7.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que solicite a la Comisión de Hand Held un informe detallado de la ubicación de los dispositivos de handheld que el Consejo de Seguridad Vial ha adquirido en los últimos años y el estado en que se encuentran. Presentar este informe en un plazo de 22 días hábiles.

ARTÍCULO OCTAVO

Continuación Discusión Licitación Pública 2013LN-000006-00200 “Contratación de una Persona Física o Jurídica para que Realice el Anteproyecto, Estudio de Suelos, Topografía, Diseño y Construcción de Puente Peatonal en Playa Herradura, Provincia de Puntarenas”

Se continúa con la discusión de la Licitación Pública 2013LN-000006-00200 “Contratación de una Persona Física o Jurídica para que Realice el Anteproyecto, Estudio de Suelos, Topografía, Diseño y Construcción de Puente Peatonal en Playa Herradura, Provincia de Puntarenas”, a continuación se incluyen los detalles de la licitación, así como el informe técnico preparado por el Ing. Adrián Rojas Barrientos sobre la conveniencia de colocar una estructura de acero tan cerca del mar.

OFERENTES PARTICIPANTES:

- ❖ PUENTE PREFA S.R.L
- ❖ CONSORCIO CONFORMADO POR GERMAN GONZALO SÁNCHEZ MORA Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GERMAN SANCHEZ MORA S.A.
- ❖ CODOCSA S.A.
- ❖ CMCR INGENIERIA S.A.
- ❖ DESARROLLO URBANISITICO ALMADA S.A

INFORME LEGAL

Contenido en oficio **AL-3671-2013**, en lo que interesa indica, se presentaron cinco ofertas, a saber:

Oferta No.1: PUENTE PREFA S.R.L.: La oferta en cuestión se ajusta a las especificaciones cartelarias de orden legal, así como a la legislación de la materia, por lo que resulta admisible.

Oferta No.2: Consorcio conformado por Germán Gonzalo Sánchez Mora y Constructora y Consultora Germán Sánchez Mora S.A: Esta oferta se ajusta a las especificaciones cartelarias de orden legal, así como a la legislación de la materia, por lo que resulta admisible.

Oferta No.3: CODOCSA S.A: Esta plica también resulta legalmente admisible, al corresponder a los requerimientos cartelarios de dicho orden, así como a los determinantes de la Ley y el Reglamento de la materia.

Oferta No.4: CMCR INGENIERIA S.A: Se tiene como legalmente admisible al cumplir con las especificaciones cartelarias del orden legal.

Oferta No.5: DESARROLLO URBANISTICO ALMADA S.A.: Dicha oferta es admisible en el componente de las competencias de la Asesoría Legal, al contrastarla con los requerimientos cartelarios del caso.

INFORME TÉCNICO

Contenido en oficio **DSG-UFO-694-2013**, del Departamento de Servicios Generales, en lo que interesa indica,

- * Durante el proceso del estudio se solicitaron subsanes a las empresas GERMAN SANCHEZ MORA, CODOCSA S A, CMCR INGENIERIA S.A. y DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA S.A; las cuales presentaron en tiempo y con la documentación solicitada.
- * Se procedió a realiza el análisis técnico a las cinco oferta presentadas, y se concluye que todas cumplen con las especificaciones y requisitos solicitados en el cartel, por lo que se procedió a someter las mismas a la metodología de evaluación establecida en el punto 25 del cartel.

OFERTA	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	Reajuste por evento de diseño (110.06)	OFERTA - 110.6	PORCENTAJ E OBTENIDO
1	PUENTE PREFA S.R.L.	¢320.035.901.39		¢266.696.584.49	95.99 puntos
2	GERMAN SANCHEZ MORA	¢288.712.380.55	-	¢288.712.380.55	88.67 puntos
3	CODOCSA S.A	¢293.743.628.45	-	¢293.743.628.45	87.15 puntos

4	CMCR INGENIERIA S.A	¢256.000.000.00		¢256.000.000.0 0	100 puntos
5	DESARROLLO URBANISITICO ALMADA S.A.	¢279.999.000.00		¢273.999.850.0 0	93.43 puntos

- * Se deberá reservar el 20% de la oferta correspondiente al rubro reajuste por evento de diseño CR 110.06 y un 10% para el reajuste de precios.
- * Por lo antes indicado, se recomienda la adjudicación a la **Oferta 4: CMCR INGENIERIA S.A.**, por ser la plica que obtuvo el mayor puntaje, por un monto de **¢256.000.000,00**, más el monto de **¢51.200.000,00** correspondiente al 20% para el reajuste por evento de diseño (110.06) y **¢25.600.000,00** correspondiente al 10% para reajuste por fórmula CGR.
- * La reserva presupuestaria para hacer frente a dicha recomendación es suficiente, con base en la información de las solicitudes DE-2751-2013 y DE-3092-2013

COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES

La Comisión permanente de Licitaciones acuerda: Acoger el informe legal contenido en oficio **AL-3671-2013**, informe técnico contenido en oficio **DSG-UFO-694-2013** y **Análisis de la Unidad de Licitaciones**, por lo que se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **CMCR INGENIERIA S.A.**, según detalle:

LÍNEA ÚNICA: CONTRATACIÓN de una persona o física o jurídica para que realice el anteproyecto, estudio de suelos, topografía, diseño y construcción del puente peatonal en Playa Herradura de la provincia Puntarenas, por un monto total de **¢256.000.000,00 (Doscientos Cincuenta y Seis Millones de Colones Exactos)**.

Más monto a considerar en Reserva:

20% Reajuste por evento de Diseño (110.06): ¢51.200.000,00

10% Reajuste de Precios por fórmula CGR: ¢25.600.000,00

Plazo de Ejecución de la Obra:160 días Naturales, desglosados de la siguiente manera: diseño de obra: **40 días naturales** (20 días para desarrollar anteproyectos y 20 días para elaboración de planos) y **120 días naturales** para ejecución de la obra, contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte de la unidad supervisora del contrato.

Garantía: **96 meses (08 años)**, sobre mano de obra, materiales y contra defectos de fabricación o producto defectuoso.

Responsable: Por parte del Consejo de Seguridad Vial será el **Ingeniero Adrián Rojas Barrientos**; quien será el responsable de velar por la ejecución de la obra y administrar el contrato, Siendo este Ingeniero del Departamento de Servicios Generales.

Se recibe al Ing. Adrián Rojas Barrientos, para explicar los detalles del informe técnico.

Se incluyen las dispositivas de la presentación realizada por el Ing. Rojas de las especificaciones técnicas del recubrimiento solicitado para la estructura.

PRESENTACION DEL PROBLEMA



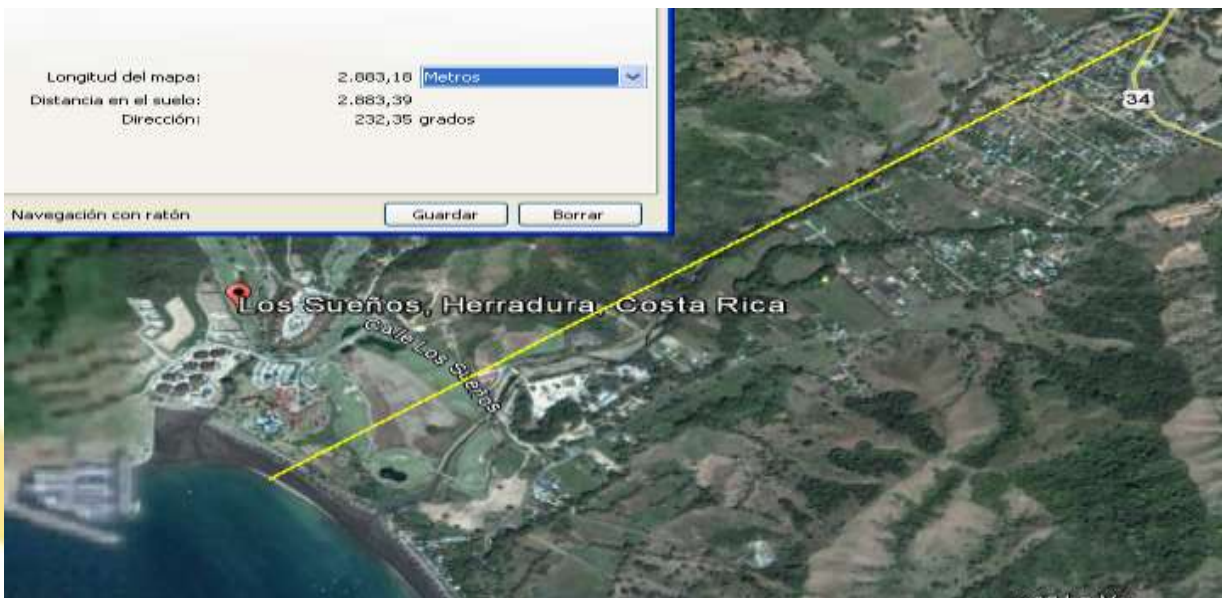
- La corrosión es un proceso espontáneo y continuo que afecta a un material –en este caso el acero- como una serie de alteraciones físico químicas por la acción de agentes naturales. En general, los metales –y el hierro en particular- se encuentran en la corteza terrestre en forma de minerales, de óxidos y/o sales. Para transformar estos minerales en metales se requiere energía y mientras más energía demanda el proceso metalúrgico, mayor es la tendencia del metal a volver a su condición original (Oxido o sal). El acero, cuyo mineral de origen es el hierro en forma de óxidos, no es ajeno a esta situación y está, como se sabe, expuesto a la corrosión u oxidación.



Las condiciones de riesgo de corrosión se clasifican, en general en las siguientes categorías:

- **Ambiente Rural - BAJO RIESGO**
El ambiente rural, lejano a grandes ciudades y del borde de mar es considerado de bajo riesgo de corrosión, siendo exclusivamente un factor de riesgo la humedad presente en algunos sectores y el eventual uso de fertilizantes o insecticidas concentrados.
- **Ambiente Urbano – RIESGO MEDIO**
En las grandes ciudades con gran concentración de tráfico vehicular, la presencia de CO₂, SO₂, y el hollín sumados a condiciones de humedad ambiental local, generan condiciones de mayor riesgo de corrosión.
- **Ambiente Industrial – ALTO RIESGO**
La industria suele liberar gases, vapor y polvo, elementos que, según su naturaleza química y concentraciones, generan condiciones de mayor riesgo de corrosión.
- **Ambiente Marino – ALTO RIESGO**
En los ambientes del borde mar y dependiendo de la topografía y la rompiente de la ola, se forma niebla salina que impulsada por el viento, genera condiciones de alto riesgo de corrosión, especialmente en los primeros 100m.

Distancia





**CONDICIONES ESPECÍFICAS
ESPECIFICACIONES PARA MATERIALES
ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE ACERO
Pintura**

Todos los perfiles, elementos, componentes y accesorios de acero, deben ser pintados con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte gris metálico.



- Antes de armar las estructuras, estas serán recubiertas con dos manos de anticorrosivo en color verde óxido la primera capa y amarillo intenso la segunda capa. El esmalte final será una pintura a base de resina alquídica de buena resistencia al impacto, tipo "FAST DRY" de color rojo aprobado previamente por los Inspectores. El espesor de la capa de esmalte tendrán en conjunto dos mil (50 micras), para un espesor total de cinco mil (125 micras), en la aplicación de la pintura se seguirán las recomendaciones del fabricante. El color del esmalte no se aplicará hasta que la anterior no esté recibida. En la aplicación de la pintura se seguirán las recomendaciones del fabricante. El color de la pintura deberá ser aprobado previamente por la administración.
- El Contratista debe garantizar la pintura empleada por un término de dos años; ésta debe ser apta para soportar las condiciones climáticas y de servicio a que estará sujeta la estructura y los elementos de acero, sin reducción de color y calidad de protección, durante el plazo de garantía indicado. Debe someter a la aprobación del Inspector la marca, nombre del fabricante, color y tipo de pintura.
- En la preparación de las superficies de acero a pintar se seguirán las recomendaciones del Steel Structures Painting Council (Consejo de Pintura para Estructuras de Acero), contenidas en su norma "ANSI A 159.1-Surface Preparation Specifications" (Especificaciones para la Preparación de Superficies). Las superficies a pintar deben estar secas, libres de polvo, grasa, suciedad e impurezas, y se debe remover la escoria de soldadura y eliminar las partículas de óxido.

SISTEMA DE PROTECCIÓN PRIMARIO EPÓXICO (CARACTERÍSTICAS)



- NOMBRE COMERCIAL: TRANSPOXY PRIMER RED 1.16 DE TRANSOCEAN (GRUPO SUR)
- DISEÑADO PARA PROTEGER SUPERFICIES DE ACERO AL CARBÓN EN CONDICIÓN DE INMERSIÓN CONSTANTE Y AMBIENTES INDUSTRIALES SEVEROS Y MODERADOS
- PUEDE SER RECUBIERTO CON TODO TIPO DE ACABADOS
- CURADO POR REACCIÓN QUÍMICA
- ALTA RESISTENCIA QUÍMICA Y PODER ANTICORROSIVO
- NO ES TÓXICO (CUMPLE NORMAS DE LA FDA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALIMENTOS)

SISTEMA DE PROTECCIÓN PRIMARIO EPÓXICO



- LA SUPERFICIE DEBE ESTAR EN UN GRADO DE LIMPIEZA SSPC-SP3
- PREVIO A LA APLICACIÓN DEL PRIMARIO SE TRATARÁ LA SUPERFICIE CON DESOXIDANTE DESENGRASANTE
- EL PRIMARIO ES BICOMPONENTE Y SE APLICA CON UNA RELACIÓN DE MEZCLA 4:1 (Componente A : B)
- RELACIÓN DE DILUCIÓN MÁXIMA 30% EN VOLUMEN
- TIEMPO DE SECADO = 8 HORAS
- NÚMERO DE CAPAS = 2 (1 EN TALLER Y 1 EN OBRA DESPUÉS DEL MONTAJE)
- COLOR: ROJO SEMIBRILLANTE
- ESPESOR DE CAPA = APROXIMADAMENTE 3 mils
- TEMPERATURA MÁXIMA DE DESEMPEÑO = 120°C

SISTEMA DE PROTECCIÓN ESMALTE EPÓXICO DE POLIURETANO (CARACTERÍSTICAS)



- NOMBRE COMERCIAL: TRANSURETHANE FINISH 3.44 DE TRANSOCEAN (GRUPO SUR)
- DISEÑADO PARA PROTEGER SUPERFICIES EN BARCOS POR ENCIMA DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN, MÁQUINAS INDUSTRIALES Y CUALQUIER SUPERFICIE METÁLICA QUE SE ENCUENTRE EN AMBIENTES MARINOS O INDUSTRIALES SEVEROS.
- CURADO POR REACCIÓN QUÍMICA
- ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE
- GRAN DUREZA
- EXCELENTE ADHERENCIA Y RESISTENCIA QUÍMICA
- ALTO BRILLO

SISTEMA DE PROTECCIÓN PRIMARIO EPÓXICO



- EL ACABADO ES BICOMPONENTE Y SE APLICA CON UNA RELACIÓN DE MEZCLA 3:1 (Componente A : B)
- RELACIÓN DE DILUCIÓN MÁXIMA 30% EN VOLUMEN
- TIEMPO DE SECADO = 6 HORAS
- NÚMERO DE CAPAS = 2
- COLOR: A SELECCIONAR CON EL COSEVI
- ESPESOR DE CAPA = APROXIMADAMENTE 2 mils
- TEMPERATURA MÁXIMA DE DESEMPEÑO = 120°C



INFORMACION TECNICA

TRANSPOXY PRIMER RED 1.16
Primario Epóxico
Comp. A: 513-80116-307
Comp. B: 513-80116-999



INFORMACION TECNICA

TRANSURETHANE FINISH 3.44
Esmalte de Poliuretano
Comp. A: 513-80344-000
Comp. B: 513-80344-999

El Director Ejecutivo expresa su agradecimiento al Ing. Rojas, ya que la información que presentó cubre completamente las expectativas de lo que específicamente le solicitó para aclararle a los Señores Directores las dudas surgidas en torno a esta licitación.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en el Oficio No. DE-2013-4128, de la Dirección Ejecutiva, en el cual se pone en conocimiento su recomendación de adjudicación para la Licitación Pública 2013LN-000006-00200 "Contratación de una Persona Física o Jurídica para que Realice el Anteproyecto, Estudio de Suelos, Topografía, Diseño y Construcción de Puesto Peatonal en Playa Herradura, Provincia de Puntarenas", así como en el informe legal contenido en el oficio No. AL-3671-2013 y en el informe técnico, según oficio No. DSG-UFO-694-2013 y DSG-UFO-757-2013, de la Unidad de Fiscalización de Obras del Departamento de Servicios Generales, se adjudica la contratación de la siguiente manera:

A la empresa **CMCR INGENIERIA S.A.**, según detalle:

LÍNEA ÚNICA: Contratación de una persona o física o jurídica para que realice el anteproyecto, estudio de suelos, topografía, diseño y construcción del puente peatonal en Playa Herradura de la provincia Puntarenas, por un monto total de \$256.000.000,00 (Doscientos Cincuenta y Seis Millones de Colones Exactos).

Más monto a considerar en Reserva:

20% Reajuste por evento de Diseño (110.06): ¢51.200.000,00
10% Reajuste de Precios por fórmula CGR: ¢25.600.000,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 160 días Naturales, desglosados de la siguiente manera: diseño de obra: 40 días naturales (20 días para desarrollar anteproyectos y 20 días para elaboración de planos) y 120 días naturales para ejecución de la obra, contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte de la unidad supervisora del contrato.

Garantía: 96 meses (08 años), sobre mano de obra, materiales y contra defectos de fabricación o producto defectuoso.

Responsable: Por parte del Consejo de Seguridad Vial será el Ingeniero Adrián Rojas Barrientos; quien será el responsable de velar por la ejecución de la obra y administrar el contrato. Siendo este ingeniero del Departamento de Servicios Generales.

ARTÍCULO NOVENO

Licitación Abreviada 2013LA-000039-00200 “Contratación de una Persona Física o Jurídica para Realizar la Construcción de la Segunda Etapa del Patio de Vehículos Detenidos en Calle Fallas, Desamparados”

Se conoce oficio No. DE-2013-04349, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio No. U.L.-755-13 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveduría, donde se hace recomendación para la adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000039-00200 “Contratación de una Persona Física o Jurídica para Realizar la Construcción de la Segunda Etapa del Patio de Vehículos Detenidos en Calle Fallas, Desamparados”.

Se recibe al Lic. Alexander Vásquez Guillén, para explicar los detalles de la licitación.

El oficio No. UL-822-2013, indica textualmente lo siguiente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el **Ingeniero Adrian Rojas Barrientos** del Departamento de Servicios Generales, **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveduría y la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones todos funcionarios del Consejo de Seguridad Vial.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado**, sírvase encontrar en la dirección <http://www.hacienda.go.cr>, específicamente se busca el link **COMPARED**, buscando la pestaña de Contrataciones, se ingresa a Trámites / Consulta General ingresando el número

2013LA-000039-00200, encontrará el expediente digital completo de la Licitación en mención que tiene por objeto **“CONTRATACION DE UNA PERSONA FISICA O JURIDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PATIO DE VEHICULOS DETENIDOS EN CALLE FALLAS, DESAMPARADOS”**, ubicándose en las pestañas de **Documentos/Notificaciones e Invitados / Oferentes** dentro del trámite localizara cada uno de los documentos que conforman el expediente de la contratación.

Dicha licitación esfinanciada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitaron a participar a los siguientes oferentes por medio del Sistema Compra Red del Ministerio de Hacienda.

- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SANTA CRUZ S. A.
- BELA CONSULTORES S.A.
- CDT CONSTRUCCIONES CR DE CENTRO AMERI CA S.A.
- CENTRAL AMERICAN LIGHT WEIGHT CONSTRUCTION S. A.
- EDICA LTDA.
- CONSTRUCTICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
- BARRANTES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LTDA.

A este concurso se presentó la siguiente oferta:

- * CONSTRUCTORA SOLA FALLAS S.A. presenta Depósito de Garantía de Participación mediante transferencia bancaria efectuado en el Banco Nacional de Costa Rica, **sin vencimiento** y una vigencia de oferta de **30 días hábiles**, a partir de la fecha de apertura.

INFORME LEGAL

Contenido en el oficio No.**AL-3744-2013**, en lo que interesa indica que, se presentaron dos ofertas, a saber:

Oferta Única: CONSTRUCTORA SOLANO FALLAS S.A.

Se concluye que la misma es admisible, al ajustarse a las previsiones cartelarias de orden legal, así como a la legislación de la materia.

Deberá la unidad técnica corroborar el cumplimiento de las condiciones específicas

Se observa de menos el tema del programa de trabajo, la estructura de costos y el responsable por parte del contratista, con el fin de que sea valorado prevenirlo al oferente.

INFORME TÉCNICO

Contenido en oficio **DSG-UFO-724-2013**, del Departamento de Servicios Generales, en lo que interesa indica:

Analizada la única oferta, se le solicita subsane a la empresa, de los documentos solicitados en el informe legal, los mismos fueron presentados satisfactoriamente.

Es por lo anterior que se recomienda la adjudicación de la empresa **CONSTRUCTORA SOLANO FALLAS**, por cumplir técnicamente con lo solicitado, por un monto de **¢95.000.000.00**

UNIDAD DE LICITACIONES

La Unidad de Licitaciones, producto del cual se obtuvo lo siguiente, por parte de la analista Licda. Georgina Vargas López, quien realizó una revisión vs. verificación de requisitos y estudio técnico y legal de la oferta que se somete a evaluación, obteniéndose los siguientes resultados:

2013LA-000039-00200		Declaraciones juradas	Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad			Otros Requisitos	
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Tiempo de Entrega	Garantía	Vista prefera	FODESAF	CCSS
1	CONSTRUCTORA SOLANO FALLAS	C	C	C	C	C	C	Sin Deuda	Al día

HECHO POR: LICDA. Georgina Vargas Lopez
FECHA: 31-10-2013 2013LA-000039-00200

C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
NC: El requisito exigido no ha sido cumplido.
S: Suficiente

Se verifica la reserva presupuestaria existente de la solicitud de materiales **USA-489-2013** y se determina que la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación.

COMISION DE LICITACIONES

La Comisión permanente de Licitaciones acuerda: Acoger el informe legal contenido en oficio **AL-3744-2013**, el informe técnico contenido en oficio **DSG-UFO-724-2013** y análisis de la **Unidad de Licitaciones**, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa. **CONSTRUCTORA SOLANO FALLAS S.A.** , según detalle:

LÍNEA UNO:Contratación de una persona física o jurídica para realizar la construcción de la segunda etapa del patio de vehículos detenidos en Calle Fallas, Desamparados, por un monto total de **¢95.000.000,00 (Noventa y Cinco Millones de Colones Exactos)**.

Tiempo de Entrega: 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

Garantía: 8 años contra defectos de construcción sobre la obra ejecutada, así como sobre todos los materiales a utilizar, de modo que sean de primera calidad

Fiscalización: Será el **Ingeniero Adrián Rojas Barrientos**; quien será el responsable de velar por la ejecución de la obra y administrar el contrato,.

Así, considerando que la reserva presupuestaria es de **¢95.000.000,00 (Noventa y Cinco Millones de Colones Exactos)**, según la solicitud No **USA-489-2013**, ésta resulta **SUFICIENTE** para enfrentar la erogación pecuniaria.” (SIC)

El Ing. Rojas Barrientos sugiere que se designe al Ing. Marco Bonilla Castro, funcionario de la Unidad de Fiscalización de Obras del Departamento de Servicios Generales como fiscalizador de esta obra.

El Ing. Rojas Barrientos y el Lic. Vásquez Guillén se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en el Oficio No. DE-2013-4349, de la Dirección Ejecutiva, en el cual se pone en conocimiento su recomendación de adjudicación para la Licitación Abreviada 2013LA-000039-00200 “Contratación de una Persona Física o Jurídica para Realizar la Construcción de la Segunda Etapa del Patio de Vehículos Detenidos en Calle Fallas, Desamparados”, así como en el informe legal contenido en el oficio No. AL-3744-2013 y en el informe técnico, según oficio No. DSG-UFO-724-2013 de la Unidad de Fiscalización de Obras del Departamento de Servicios Generales, se adjudica la contratación de la siguiente manera:

A la empresa: **CONSTRUCTORA SOLANO FALLAS S.A.**, según detalle:

LÍNEA UNO:Contratación de una persona física o jurídica para realizar la construcción de la segunda etapa del patio de vehículos detenidos en Calle Fallas, Desamparados, por un monto total de ¢95.000.000,00 (noventa y cinco millones de colones exactos).

Tiempo de Entrega: 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

Garantía: 8 años contra defectos de construcción sobre la obra ejecutada, así como sobre todos los materiales a utilizar, de modo que sean de primera calidad

Fiscalización: Será el Ingeniero Marco Bonilla Castro, funcionario del Departamento de Servicios Generales; quien será el responsable de velar por la ejecución de la obra y administrar el contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO

Cumplimiento de Acuerdo, Sesión Ordinaria 2719-2013, artículo III “Informe de los Contratos de Arrendamiento de los terrenos para el Depósito de Vehículos Detenidos”

En cumplimiento de Acuerdo del artículo III, de la Sesión Ordinaria 2719-2013, “Informe de los Contratos de Arrendamiento de los terrenos para el Depósito de Vehículos Detenidos”, se conoce oficio No. DE-2013-3948, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, donde remite informe contenido en el oficio DSG-UFO567-2013 que contiene el plan remedial para la recensión de los contratos de los depósitos de vehículos, y el oficio DSG-UFO-260-2013, ambos de la Unidad de Fiscalización de Obras del Departamento de Servicios Generales, así como el criterio legal contenido en el oficio No. AL-3656-2013, relativo a la decisión de la Administración de continuar cancelando el monto original del alquiler del terrero ubicado en Liberia.

Explica el Director Ejecutivo, que en su momento se realizó un ajuste a los montos que se estaban pagando por alquiler; sin embargo, de acuerdo con el informe de la Auditoría Interna se indica que esos precios que se estaban pagando no se hizo de la manera adecuada y que esta improcedente. A partir de ese momento, se retrajo el monto del alquiler al monto originalmente pactado y hasta el momento se ha estado pagando únicamente los montos que habían sido adjudicados. En este sentido, está el criterio legal emitido por don Carlos Rivas, también está un informe que hizo la Dirección de Logística sobre la conveniencia o no de continuar con los alquileres de los depósitos.

El Asesor Legal indica que en este tema está la disyuntiva de si se continúa o no con las contrataciones. El tema del precio del alquiler es algo que está latente, producto de los contratos que están pendientes.

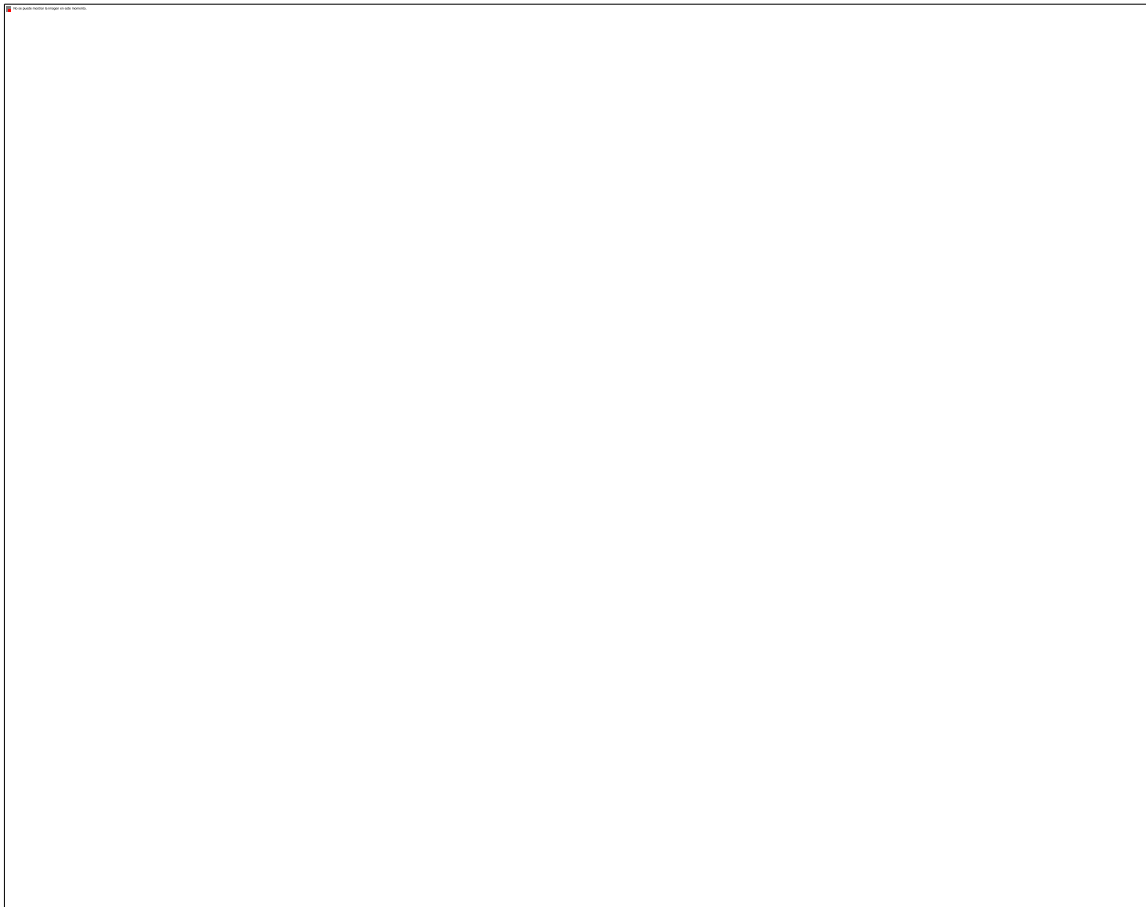
Se recibe a la Licda. Yazmín Martínez Córdoba, Jefe del Departamento de Servicios Generales y al Ing. Adrián Rojas Barrientos del Departamento de Servicios Generales, quienes explicaran el plan remedia.

El oficio No. DSG-UFO-260-2013 indica textualmente lo siguiente:

“...En referencia un plan remedial sobre los Depósitos de Vehículos Detenidos y oficinas de impugnación la recomendaciones van dirigidas en regionalizar los depósitos de vehículos de forma tal que los usuarios puedan realizar sus trámites de forma rápida y los traslados tanto para el usuario como para los oficiales de tránsito

que movilizan los vehículos y placas detenidas sea lo menos posible, este no se puede vislumbrar a corto plazo, por lo que debe realizarse una estrategia financiera y logística que nos permita a mediano plazo el poder contemplar la estrategia que se desarrollara a continuación.

Se recomienda subdividir el país en nueve zonas de influencia geográfica:



PACIFICO SUR



El pacifico sur se puede centrar en la zona de Rio Claro, con la apertura de un patio en el sector y sea manejado mediante la oficina de impugnaciones que actualmente se encuentra en la Municipalidad de Osa.

PACIFICO CENTRAL



El pacifico central se puede ubicar en la zona de Orotina con el depósito de vehículos detenidos para atender lo que corresponde a la zona de Puntarenas, y sea manejado mediante la oficina de impugnaciones que se abrirá en quebrada ganado los sectores de Jaco, Quepos Parrita y aquello detenido en la carretera costanera o bien la construcción de una oficina en el mismo deposito de Orotina que atienda toda la zona

GUANACASTE NORTE Y SUR



El Guanacaste Norte se puede ubicar en la zona de Liberia con el depósito de vehículos detenidos y oficina de impugnaciones, lo que se debe analizar es una eventual nueva contratación en el sector o la construcción de un sitio en un terreno que sea adquirido por la administración por medio de convenio o compra este debe iniciar **la movilización de vehículos a la nueva ubicación en noviembre de este año.**

Y la apertura de un nuevo depósito de vehículos detenidos y oficina de impugnaciones en la zona de Nicoya, esto en una eventual nueva contratación en el sector o la construcción de un sitio en un terreno que sea adquirido por la administración por medio de convenio o compra.

ZONA NORTE (LLANURA DEL NORTE)



La zona Norte se puede ubicar en la zona de Ciudad Quesada con el depósito de vehículos detenidos y oficina de impugnaciones, lo que se debe analizar es una eventual contratación en el sector o la construcción de un sitio en un terreno que sea adquirido por la administración por medio de convenio o compra.



CARIBE SUR

El CARIBE SUR se puede ubicar en la zona de Limón con el depósito de vehículos detenidos y oficina de impugnaciones, lo que se debe analizar es una eventual nueva contratación en el sector o la construcción de un sitio en un terreno que sea adquirido por la administración por medio de convenio o compra este debe iniciar **la movilización de vehículos a la nueva ubicación en enero del próximo año.**

CARIBE NORTE



El CARIBE NORTE se puede ubicar en la zona de Guápiles con el depósito de vehículos detenidos y oficina de impugnaciones, lo que se debe analizar es una eventual nueva contratación en el sector o la construcción de un sitio en un terreno que sea adquirido por la administración por medio de convenio o compra.

VALLE CENTRAL



El valle central se debe dividir en dos por condiciones topográficas y distancia se debe dividir en dos grandes áreas la primera donde se ubicaran los depósitos de Calle Fallas y la Guácima, con las unidades de impugnación de San Ramón, Alajuela, Heredia, San José y Cartago.



La segunda zona que abarcara Pérez Zeledón, Buenos Aires, Palmar Norte con el depósito de vehículos detenidos y oficina de impugnaciones, lo que se debe analizar es una eventual nueva contratación en el sector o la construcción de un sitio en un terreno que sea adquirido por la administración por medio de convenio o compra este debe iniciar **la movilización de vehículos a la nueva ubicación en Octubre de este año.**

Lo que se debe de analizar además son los costos en los que incurriría el CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL al tomar directamente los Depósitos y dejar de realizar los alquileres, esto conlleva la realización de contrataciones administrativas en los siguientes aspectos:

- Contratación de Personal de Seguridad Privada
- Contratación de Personal de Limpieza
- Contratación de Personal de Mantenimiento

- Pago de Servicios Públicos (agua, Luz, Teléfono e interconexión)
- Recolección de Basura y limpieza de parques a la municipalidad correspondiente.
- Contratación de Personal Física o Jurídica para realizar la construcción de la infraestructura.

Dando un estimado de costos mensuales para un terreno de 7500 metros cuadrados la administración de:

Contratación de Personal de Seguridad Privada

Basados en la licitación abreviada 2013LA-000001-00200 Contratación de Servicios de Vigilancia para las oficinas Administrativas, las Bodegas y patios de Vehículos Detenidos, ubicadas en el INVU las Cañas en la Ciudad de Alajuela ₡7.695.552.23, Leasing de cámaras de seguridad ₡960.000

Total Seguridad **₡8.655.552.23**

Contratación de Personal de Limpieza

Limpieza diaria de oficinas por medio de convenio marco: • Limpieza de mobiliario y equipos de oficina. • Limpieza de teléfonos y equipos de cómputo. • Limpieza y mantenimiento de pisos. ₡1075/m2

Total Limpieza **₡537.500.00**

Contratación de Mantenimiento

(2% por ciento anual del costo de la obra para mantenimiento anual) ₡1.000.000.00 (un millón colones) en aspectos constructivos, Avituallamiento en general ₡50000, Cortar césped y hacer orillas, control de maleza. Según convenio marco ₡145/ m2, con un costo mensual de ₡271.875 realizando con tres limpiezas anuales

Total Mantenimiento **₡1.321.875.00**

Pago de Servicios Públicos

(agua, Luz, Teléfono e interconexión)

Agua ₡ 70.000 (dato INVU las cañas)

Luz ₡300.000 (dato impugnaciones Pérez Zeledón)

Teléfono ₡ 40.455 (dato teléfono 27972275)

Interconexión ₡160.315 (dato de impugnaciones Alajuela)

Total de Servicios **₡550.770**

Recolección de Basura y limpieza de parques a la municipalidad correspondiente.

(Anual basado en el cobro que se realiza en cañas Guanacaste ₡67,595.95)

Total recolección de Basura y parques **₡5.633**

TOTAL A PAGAR MENSUALMENTE POR EL COSEVI **₡11.071.330.23.**

COSTO ANUAL POR PATIO PROPIO **₡132.855.962,76**

En el caso de la construcción de un Depósito de vehículos detenidos se contempla: Contratación de Personal Física o Jurídica para realizar la construcción de la infraestructura.

¢600.000.000. (Seiscientos millones de colones), tomando a ¢80.000.00/m² de construcción, en caso que el terreno no se adquiriera por convenio y se deba realizar la compra se puede considerar que este valor se duplicaría tomando un valor igual al de la construcción para la compra de lote.

Se tendrían los siguientes escenarios:

Inversión anual a 25 años con convenios	¢156.855.962,76
Inversión anual a 25 años sin convenios	¢180.855.962,76
Alquiler promedio anual	¢139.458.000,00

Si se toma en consideración realizar la inversión para 9 depósitos de vehículos distribuidos en zonas que abarquen todo el país, por medio de depósitos mediante convenio de 25 años el consejo de seguridad vial estaría realizando una inversión anual de ¢1.411.703.665 es decir \$2.795.452, de ser la decisión de comprar terrenos, invertir y administrar el monto sería de ¢1.627.703.665 \$3.223.175, en cuanto de continuar con tres de los alquileres y los depósitos que se estarían habilitando en Alajuela y San José el monto anual sería de ¢732.085.925 es decir \$1.449.675

Como se observa en este momento no se cuenta con sitios previstos para realizar una movilización adecuada de vehículos, ni de las condiciones de seguridad, traslado y de obras terminadas ya sean propias o por convenio, por lo que sería decisión de la Junta Directiva y de la Dirección a su cargo la que de la autorización del caso para tener previsto el presupuesto de \$3.223.175 (Tres millones doscientos veintitrés mil ciento setenta y cinco dólares aproximadamente), para desarrollar en el 2014 e iniciar la movilización de vehículos en el año 2015.” (SIC)

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 10.1 Se da por recibido el informe presentado por la Administración, sobre el plan remedial sobre los Depósitos de Vehículos Detenidos y Oficinas de Impugnación
- 10.2 Con base en el informe, instruir a la Administración, para que formalice una adenda a los distintos contratos de arrendamiento, por un plazo de dos años a concluir en el año 2015, ajustando para ello el precio del alquiler a partir de los estudios financieros correspondientes.
- 10.3 Instruir a la Administración, para que valore y resuelva la procedencia de los reclamos presentados por los contratistas, sobre el monto del alquiler, con fundamento en los estudios legales y financieros correspondientes.

10.4 Instruir a la Administración, para que en un plazo de quince días informe a esta Junta Directiva, sobre el avance de lo aquí acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Correspondencia

No se presentaron documentos en el Apartado de Correspondencia en la presente sesión.

Se levanta la sesión a las 20:35 horas.